

ANEXO 1:

**ACTA DE LA I REUNIÓN DE TRABAJO DE EXPERTOS
SOBRE EL FORTALECIMIENTO DEL
SISTEMA INTERAMERICANO DE PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS HUMANOS
(SEPTIEMBRE DE 1999)**

**PARTICIPANTES EN LAS REUNIONES DE TRABAJO DE
EXPERTOS REALIZADAS POR LA
CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS**

**PRIMERA REUNIÓN
(SEPTIEMBRE DE 1999)**

Antônio A. Cançado Trindade,
Presidente de la Corte Interamericana de Derechos Humanos
Máximo Pacheco Gómez,
Vicepresidente de la Corte Interamericana de Derechos Humanos
Rodolfo Piza,
Presidente de la Sala Constitucional de Costa Rica
Christophe Swinarski,
Consultor del Comité Internacional de la Cruz Roja
Jaime Ruiz de Santiago,
Representante del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados en
Costa Rica
Christián Tattenbach,
Miembro del Consejo Directivo del Instituto Interamericano de Derechos
Humanos
Manuel E. Ventura Robles,
Secretario de la Corte Interamericana de Derechos Humanos
Renzo Pomi,
Secretario Adjunto de la Corte Interamericana de Derechos Humanos

**SEGUNDA REUNIÓN
(NOVIEMBRE DE 1999)**

Antônio A. Cançado Trindade,
Presidente de la Corte Interamericana de Derechos Humanos
Máximo Pacheco Gómez,
Vicepresidente de la Corte Interamericana de Derechos Humanos
Hernán Salgado Pesantes,
Juez de la Corte Interamericana de Derechos Humanos
Oliver Jackman,
Juez de la Corte Interamericana de Derechos Humanos
Alirio Abreu Burelli,
Juez de la Corte Interamericana de Derechos Humanos
Sergio García Ramírez,
Juez de la Corte Interamericana de Derechos Humanos

- Carlos Vicente de Roux Rengifo,
Juez de la Corte Interamericana de Derechos Humanos
- Thomas Buergenthal,
ex Presidente de la Corte Interamericana de Derechos Humanos
- Pedro Nikken,
Presidente del Consejo Directivo del Instituto Interamericano
de Derechos Humanos
- Héctor Fix-Zamudio,
ex Presidente de la Corte Interamericana de Derechos Humanos
- Margaret Crahan,
Miembro del Consejo Directivo del Instituto Interamericano de
Derechos Humanos
- Roberto Cuéllar,
Director Ejecutivo del Instituto Interamericano de Derechos Humanos
- Andrew Drzemcewski,
Jefe de la Unidad de Monitoreo del Consejo de Europa
- Christophe Swinarski,
Consultor del Comité Internacional de la Cruz Roja
- Janusz Symonides,
Director del Departamento para la Paz, los Derechos Humanos, la Democracia y
la Tolerancia de UNESCO
- Manuel E. Ventura Robles,
Secretario de la Corte Interamericana de Derechos Humanos
- Renzo Pomi,
Secretario Adjunto de la Corte Interamericana de Derechos Humanos

**TERCERA REUNION
(FEBRERO DE 2000)**

- Antônio A. Cançado Trindade,
Presidente de la Corte Interamericana de Derechos Humanos
- Máximo Pacheco Gómez,
Vicepresidente de la Corte Interamericana de Derechos Humanos
- Hernán Salgado Pesantes,
Juez de la Corte Interamericana de Derechos Humanos
- Oliver Jackman,
Juez de la Corte Interamericana de Derechos Humanos
- Alirio Abreu Burelli,
Juez de la Corte Interamericana de Derechos Humanos
- Sergio García Ramírez,
Juez de la Corte Interamericana de Derechos Humanos
- Carlos Vicente de Roux Rengifo,
Juez de la Corte Interamericana de Derechos Humanos

Participantes en las reuniones de trabajo de expertos realizadas por la
Corte Interamericana de Derechos Humanos

- Julio A. Barberis,
Juez *Ad-Hoc* de la Corte Interamericana de Derechos Humanos
- Christián Tattenbach,
Miembro del Consejo Directivo del Instituto Interamericano
de Derechos Humanos
- Jorge Cardona Llorens,
Catedrático de Derecho Internacional Público de la Universitat Jaume I
de España
- Jaime Ruiz de Santiago,
Representante del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados
en Costa Rica
- Manuel E. Ventura Robles,
Secretario de la Corte Interamericana de Derechos Humanos
- Renzo Pomi,
Secretario Adjunto de la Corte Interamericana de Derechos Humanos

**CUARTA REUNION
(FEBRERO DE 2000)**

- Antônio A. Cançado Trindade,
Presidente de la Corte Interamericana de Derechos Humanos
- Hernán Salgado Pesantes,
Juez de la Corte Interamericana de Derechos Humanos
- Alirio Abreu Burelli,
Juez de la Corte Interamericana de Derechos Humanos
- Carlos Vicente de Roux Rengifo,
Juez de la Corte Interamericana de Derechos Humanos
- Helio Bicudo,
Vicepresidente de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos
- Claudio Grossman,
Comisionado de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos
- Héctor Fix-Zamudio,
ex Presidente de la Corte Interamericana de Derechos Humanos
- Rodolfo Piza,
Presidente de la Sala Constitucional de Costa Rica
- Pedro Nikken,
Presidente del Consejo Directivo del Instituto Interamericano
de Derechos Humanos
- Sonia Picado Sotela,
ex Vicepresidenta de la Corte Interamericana de Derechos Humanos
- Edmundo Vargas Carreño,
ex Secretario Ejecutivo de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos

ANEXO I

Christophe Swinarski,

Consultor del Comité Internacional de la Cruz Roja

Viviana Krsticevic,

Directora del Centro para la Justicia y el Derecho Internacional

Jorge E. Taiana,

Secretario Ejecutivo de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos

Roberto Cuéllar,

Director Ejecutivo del Instituto Interamericano de Derechos Humanos

Manuel E. Ventura Robles,

Secretario de la Corte Interamericana de Derechos Humanos

Renzo Pomi,

Secretario Adjunto de la Corte Interamericana de Derechos Humanos

ACTA DE LA I REUNIÓN DE TRABAJO DE EXPERTOS SOBRE EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA INTERAMERICANO DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

San José, Costa Rica, 20 de septiembre de 1999

En la sede de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, a las 20:00 horas del 20 de septiembre de 1999, reunidas las siguientes personas: señor Antônio Augusto Cançado Trindade, Presidente de la Corte Interamericana de Derechos Humanos; señor Máximo Pacheco Gómez, Vicepresidente de la Corte Interamericana de Derechos Humanos; señor Rodolfo Piza Escalante, Presidente de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia de Costa Rica; señor Christophe Swinarski, Consultor del Comité Internacional de la Cruz Roja; señor Jaime Ruiz de Santiago, Representante del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados en Costa Rica; señor Christian Tattenbach, miembro del Consejo Directivo del Instituto Interamericano de Derechos Humanos; señor Manuel Ventura Robles, Secretario de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, y señor Renzo Pomi, Secretario Adjunto de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, se inicia la primera reunión de trabajo de expertos sobre el fortalecimiento del Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos, ante la proximidad de la realización del seminario *El Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos en el umbral del siglo XXI* en noviembre próximo. El señor Cançado Trindade da la bienvenida a los expertos participantes y les agradece su presencia en la reunión, remarcando la necesidad de convertir el seminario de noviembre en un hecho fundamental y no aislado en vistas del fortalecimiento del sistema regional de protección de los derechos humanos.

Comenzando con los temas de discusión, el señor Cançado Trindade manifiesta que existe una laguna en el sistema interamericano de protección, por cuanto no prevé un mecanismo de supervisión de la ejecución de las sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Expresa que, comentando recientemente este tema con el Presidente de la Corte Europea de Derechos Humanos en Estrasburgo, éste le señaló lo sucedido con respecto a Turquía, país que no quería cumplir con lo decidido en el caso *Loizidou versus Turquía*. En esta situación, la Corte se limitó a enviar el caso al Comité de Ministros, el que rechazó totalmente los argumentos del Estado. En el sistema interamericano, ante problemas como los suscitados hace poco con Trinidad y Tobago (denuncia) y el Perú (pretendido retiro de la competencia contenciosa de la Corte), carecemos de un mecanismo del tipo.

El señor Tattenbach manifiesta que, efectivamente, no hubo énfasis en el tema planteado por el señor Cançado Trindade durante la Conferencia Especializada de 1969, en la cual se

adoptó la Convención Americana con atención más bien sólo al aspecto sustantivo; de ahí esta laguna.

El señor Piza dice que existe el mismo problema en el plano interno y, en su opinión, el récord de cumplimiento es mayor a nivel internacional que a nivel nacional. No ve que el problema sea tan grave. En su criterio, lo único que se puede hacer es lo que se hizo con respecto a Costa Rica. En este caso, por virtud del artículo 27 del Acuerdo de Sede se estableció que las sentencias de la Corte Interamericana tienen igual fuerza ejecutoria y ejecutiva que las sentencias nacionales. No se deben comunicar al Ministerio de Relaciones Exteriores y el Presidente de la Corte puede dar órdenes a autoridades nacionales. Él, como Presidente, llamó a la policía y le ordenó que desalojaran la Corte durante la situación creada con los vendedores ambulantes que tomaron sus instalaciones. Ahora, reconoce que el caso de Costa Rica es especial porque hay respeto por los tribunales, mientras en otros países, como el Perú, la situación es más difícil. Finalizando en este punto, manifiesta que el empeño debería centrarse en la obtención de acuerdos con los Estados Partes.

Seguidamente el señor Cançado Trindade plantea otro punto: Un tribunal internacional no es propiamente un tribunal extranjero, por lo tanto el sistema de la homologación de sentencias a nivel interno, propio del derecho internacional privado, no es aplicable. Menciona los casos del Perú, donde la homologación la efectúa el Poder Judicial, y de Colombia, donde la hace el Ejecutivo. Al respecto pregunta a los presentes qué órgano del Estado, a su juicio, sería el más indicado para hacer cumplir las sentencias de la Corte.

El señor Swinarski expresa que hay cierto peligro con la propuesta del señor Piza. Manifiesta que en Costa Rica, por su conocida tradición, se podrían obtener resultados, pero que hay otros Estados donde las condicionantes son distintas. Tratar de contratar nuevos compromisos con gobiernos, mediante acuerdos de sede, sería debilitar un poco la autoridad de la Corte y hostigar al Poder Judicial interno. Estos acuerdos, deberían aprobarse por ley o por convenio internacional.

El señor Piza manifiesta que no son dos posibilidades excluyentes. Según su opinión, tiene que suscribirse un convenio que le confiera eficacia a todos los niveles, por ley o por convenio internacional. Comenta que cuando la Corte fue instalada, lograron un reconocimiento que no estaba claro en su Estatuto: el de la personalidad jurídica internacional. Entonces, es claro que todos podemos dudar del valor jurídico constitucional de sus decisiones, pero lo importante es la convicción. Comenta un ejemplo referente a España en el que la Corte Europea falló a favor de terroristas que mataron a un empresario mediante la explosión de bombas adheridas a su cuerpo. En este caso, la Suprema Corte dijo que no podía cumplir con la sentencia debido a que no podía alterar una sentencia interna pasada en autoridad de cosa juzgada. Sin embargo el Tribunal Constitucional, aún estableciendo que las sentencias de la Corte Europea no son ejecutivas en España, manifestó que la Corte de Estrasburgo tenía razón en su decisión y por lo tanto procedía a anular la sentencia de los tribunales internos. España siguió la misma dirección en el caso López Martens. También manifestó que en la Opinión Consul-

tiva sobre la colegiación obligatoria de los periodistas se establecieron dos cosas muy importantes: por un lado, que debe prevalecer siempre la norma más favorable, incluso por encima de la Constitución; por otro, que la opinión de la Corte es vinculante para Costa Rica, aún cuando no se trate de un caso contencioso. Finalmente expresó que lo que hay que conseguir es la voluntad política de los Estados para dar cumplimiento a las sentencias. Estamos en un buen momento para ello porque los gobiernos democráticos están asustados por lo que hizo Perú. La opinión pública está muy molesta. La reacción con respecto a Perú ha sido muy marcada.

El señor Cançado Trindade coincide en que el problema está en la falta de voluntad política y la falta de claridad conceptual sobre lo que son las decisiones judiciales internacionales y lo que tienen que hacer los Estados frente a ellas.

El señor Ventura ilustra a los presentes sobre lo sucedido recientemente con el caso de Trinidad y Tobago ante la Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos de la OEA, en que ésta omitió discutir el asunto, concluyendo que consideraciones políticas se sobreponen a los intereses superiores del sistema.

El señor Tattenbach manifiesta que lo que pasa en la OEA sólo tiene un nombre: decadencia.

El señor Piza expresa que los derechos humanos ya no están de moda, pero que hay mecanismos para maniobrar en la OEA, no a través de la Asamblea General que siempre utilizó el lenguaje diplomático más flojo que se pueda imaginar. Hay que llegar a los pueblos, pero para eso se requiere mucha propaganda y piensa en el Instituto Interamericano de Derechos Humanos, que ha llegado incluso a Cuba. Reitera que en la OEA hay posibilidad de maniobra, y recuerda el incidente de convocatoria del TIAR con respecto a Nicaragua, que luego de muchas dificultades se pudo lograr.

Según el señor Cançado Trindade, se pueden considerar dos posibilidades: 1) que en San José en 1969 se pensó que no sería necesario un mecanismo de supervisión de cumplimiento, y 2) que los Estados pensaron deliberadamente en no crearlo para poder de esa manera manipular el sistema.

El señor Tattenbach cree que esta última es la posibilidad más factible. Cree además que es muy importante una acción clara del Instituto Interamericano, no sólo a nivel de promoción sino a nivel académico, y que se haga sentir en la OEA.

El señor Cançado Trindade anota que en el sistema europeo de protección el Comité de Ministros existía antes de la Convención Europea de Derechos Humanos; incorporado a ésta se convirtió en el órgano de supervisión de ejecución de sentencias de la Corte Europea.

El señor Piza expresa que en el Instituto Interamericano hay dos corrientes: una anti-jurídica, activista, que ve con cierto menosprecio lo jurídico; la otra jurídica, que debe ser fun-

damental, agresiva y a veces dura. El trabajo que debe hacer la Corte en el Instituto es fundamental, y reinstaurar a todos los jueces en el Instituto es también fundamental.

El señor Swinarski hace dos reflexiones: en primer lugar dice que la Corte debía tomar la iniciativa para que el organismo madre tenga la obligación de accionar para obligar al Estado. Pregunta si había alguna posibilidad de que los Estados que acudan al seminario hagan una resolución en ese sentido. En segundo lugar, debido a la falta de conciencia en Washington, pregunta si no sería posible convocar a los presidentes de las Cortes Supremas a iniciativa de la Corte Interamericana para debatir de este problema. Se podría también convocar a los presidentes de los Congresos, no representantes del Ejecutivo. Con respecto a éstos, debería dirigirse a ellos a través de los organismos cúpula del sistema.

El señor Pacheco Gómez se manifiesta partidario de convocar al seminario de noviembre a los presidentes de las Cortes Supremas. En primer lugar porque le damos respaldo a la Corte Interamericana, y en segundo lugar, por el desconocimiento que hay a nivel interno sobre su trabajo en nuestros países.

Al señor Piza le parece que es importante, pero que se debería también incluir a los presidentes de los Tribunales Constitucionales. Menciona una reunión de representantes de Tribunales Constitucionales en noviembre en Guatemala. En las ponencias que se han solicitado a los participantes no se hace referencia a problemas internacionales, pero se podría forzar a que así sea.

El señor Cançado Trindade informa que está preparando un mensaje muy claro para el acto en el Teatro Nacional en el sentido de que las decisiones de la Corte deben ser cumplidas. La situación actual es muy grave. En sus palabras, el mensaje de la Corte debe incluir dos extremos: primero, que el incumplimiento de las decisiones de la Corte es una violación adicional de la Convención y, segundo, que es un asunto codificado en el derecho de los tratados (artículo 27 de la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados). En definitiva, la Corte debe hacer énfasis en el incumplimiento del Estado y la responsabilidad que éste genera.

El señor Swinarski pregunta si sería factible encontrar un Estado que presentara el tema del Perú como un asunto de interpretación del tratado en La Haya en base al derecho de Viena.

El señor Cançado Trindade opina que debería ser presentado ante la Corte Interamericana y no ante la Corte de La Haya.

El señor Piza piensa que la Corte de La Haya no tiene sensibilidad para los derechos humanos y menos sensibilidad para el sistema interamericano.

Para el señor Pacheco Gómez, presentar el caso a La Haya es extremadamente arriesgado.

El señor Swinarski cree que sí es posible consultar sobre si es compatible esta situación con el derecho de los tratados porque, como es tan obvio, parecería no existir ese peligro. Si la opinión fuera vertida por la Corte Interamericana, ésta sería juez en su propia causa.

El señor Piza teme que la Corte de La Haya podría salir con algo similar a lo de Haya de la Torre.

El señor Tattenbach opina que la situación es más grave de lo que parecía. En cuanto a la reunión de presidentes de Cortes Supremas se muestra escéptico por cuanto conoce la mentalidad de los mismos. No siempre son sensibles a estos problemas, más bien la regla es la contraria. Tienen mentalidad "interna" y como regla no han salido a foros internacionales. Se han marginado de lo político. No van a producir lo que queremos, no se van a sensibilizar.

Según el señor Piza, existen dos planos: el de los países que tienen Tribunal Constitucional, y el de los que no lo tienen. Se compromete a explorar el terreno con lo representantes de los Tribunales Constitucionales de los quince países que estarán representados en Guatemala.

El señor Ruiz de Santiago expresa que está de acuerdo con la realización de los foros adecuados con los medios judiciales. Además reflexiona que, aunque haya retrocesos, hay avances en el sistema, como el reconocimiento de México a la competencia contenciosa de la Corte. Opina que no ha habido cuidado suficiente en transmitir el conocimiento del derecho internacional en la justicia interna. El Instituto Interamericano debe avanzar esta idea.

El señor Cançado Trindade expresa que el Consejo de Europa va a hacerse representar en el Seminario de noviembre próximo, e insiste en la necesidad de divisar medidas nacionales de implementación de la Convención Americana para asegurar la aplicabilidad directa de sus normas en el derecho interno de los Estados Partes y la ejecución de las sentencias de la Corte Interamericana.

El señor Swinarski manifiesta que incluso en Europa hay cierta reticencia en el cumplimiento de las decisiones de los tribunales internacionales. En noviembre se debería lanzar un mensaje fuerte, para que los órganos políticos presten atención a la Corte y tengan la obligación de dar cumplimiento a sus decisiones. Que sea la Organización misma que convoque por resolución propia a tal reunión bajo la responsabilidad de la Corte y con la facultad de adoptar resoluciones.

El señor Cançado Trindade afirma que sería bueno convocar a otros presidentes de tribunales internacionales, como la Corte Europea y los tribunales penales para Ruanda y la ex-Yugoslavia, para que debatan sobre la implementación de sus decisiones en el derecho interno de los Estados.

El señor Ventura opina que la convocatoria para reunir a los Presidentes de las Cortes Supremas y Tribunales Constitucionales debe ser hecha por el Instituto Interamericano, porque

el hecho de ser convocada por la Corte generaría muchos problemas. Lo que el grupo de expertos recomiende en el seminario de noviembre será relevante para el futuro del sistema, no lo que digan los Estados o las organizaciones no gubernamentales.

El señor Cançado Trindade dice que hay un foro de discusión en la OEA sobre el sistema interamericano de protección y que quien está convocando dicho foro es el Representante Permanente de México como Presidente de la Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos de la OEA, e informa que pretende participar de los debates en el próximo año, después del seminario de noviembre de 1999.

El señor Piza manifiesta que el problema de la delincuencia hace a los pueblos exigir la pena de muerte. Sin embargo, sigue creyendo que el único campo de maniobra está en los tribunales, y prefiere a los constitucionales.

El señor Ruiz de Santiago expresa que hay que tener cuidado con los medios de comunicación y la cobertura del seminario de noviembre. Hay que dar una gran difusión a los resultados del seminario, principalmente a través de las agencias internacionales.

En este sentido, el señor Piza resalta la importancia de la Sociedad Interamericana de Prensa como aliado del sistema.

El señor Tattenbach propone reflexionar sobre el derecho sustantivo. Opina que los instrumentos jurídicos se han quedado rezagados de las realidades socioeconómicas. Los gobiernos están mediatizados por lo cual no se puede esperar que propongan cambios. Quién, entonces, puede hacerlo sino el Instituto. Da dos ejemplos: primero, el Protocolo de San Salvador, que es muy genérico e ineficaz; segundo, el derecho internacional humanitario, que está demasiado centrado en los conflictos internacionales. Algo hay que hacer al respecto.

El señor Swinarski manifiesta que hay un marco de derecho sustantivo y más de 200 jueces y muchas jurisdicciones internacionales. Con relación al cuerpo de jurisprudencia internacional, se corren tres peligros: 1) Si la jurisprudencia de estos tribunales es contradictoria, se debilita a nivel interno la vigencia del derecho internacional. Como ejemplo menciona los casos de los tribunales para Ruanda y la ex-Yugoslavia que casi se contradicen en algunos puntos. Remarca que la cohesión de la jurisprudencia internacional es muy importante. Se deberían consultar para que vayan en la misma dirección. 2) Existe competencia entre los órganos políticos y los jurisdiccionales. Los tribunales deben dar la coherencia del derecho, porque los que lo hacen, dicen el derecho por oportunidad. 3) Hay una limitación general del sistema de protección de la persona humana. Hay un conflicto entre la letra de la ley y su aplicación. Corremos el peligro de debilitar el derecho o de regionalizarlo a tal grado que lo que dice cada Corte sólo sería aplicable al caso, sin efecto general. La Corte Interamericana tiene un papel para que se fortalezca la cohesión de la jurisprudencia internacional en cuanto a los derechos individuales, y para establecer mecanismos para asegurar esa cohesión.

El señor Cançado Trindade informa que la Corte Interamericana está teniendo reuniones periódicas con la Corte Europea, y considera que la cohesión a que se refería el señor Swinarski es fundamental. A mediados del próximo año se espera realizar otra reunión entre ambas Cortes. Debe haber convergencia jurisprudencial en cuanto a los derechos fundamentales.

El señor Piza manifiesta que había, anteriormente, un acuerdo para reunirse cada año ambas Cortes. Eso desapareció por una realidad: la Corte Interamericana tuvo un bache, bajó la guardia. Por eso, mucho le complacía la revitalización de esta iniciativa anunciada por el señor Cançado Trindade. En otro orden, expresa que no debe olvidarse la experiencia de los tribunales comunitarios, que es muy importante puesto que son obligatorios, no hay cláusula facultativa. Se montan sobre una tesis de supranacionalidad que no tienen los de derechos humanos. Tienen la aureola de tribunales supranacionales. Por ejemplo, las decisiones del Tribunal de Luxemburgo no se discuten.

El señor Cançado Trindade afirma que son dos los puntos positivos de los tribunales comunitarios: 1) El automatismo de la jurisdicción. Si un Estado quiere participar debe entrar en la jurisdicción del Tribunal. Este debería ser el modelo para los tribunales internacionales de derechos humanos. 2) Las nociones de integración, de garantía colectiva y de jurisdicción supranacional. Este es un modelo más adecuado para los tribunales internacionales de derechos humanos que el modelo de la Corte de La Haya, aprisionada en una concepción voluntarista y ultrapasada de la jurisdicción internacional.

El señor Swinarski manifiesta que la profesionalización de la Corte Europea va en ese sentido y tiene la esperanza que en el sistema interamericano suceda lo mismo. Coincide en que el modelo de corte de arbitraje que todavía inspira al Tribunal de La Haya debe dejarse de lado. Los tribunales comunitarios son órganos del sistema y no sólo cortes del sistema. Deben funcionar normalmente en el sistema, y no por la falencia de éste. Si no se va en esa dirección, el sistema va a fracasar.

El señor Piza ofrece toda la ayuda a su alcance en el seno de los tribunales constitucionales y para tratar de que exista una revisión del Instituto Interamericano para que se oriente más en el sentido del derecho.

El señor Cançado Trindade, en nombre de la Corte Interamericana, agradece a los expertos presentes por su participación. Finalmente remarca la importancia de que la Corte pueda contar a corto plazo con las reflexiones contenidas en las ponencias de los participantes en el seminario de noviembre, así como con cualquier tipo de apoyo académico que los expertos presentes puedan brindar a la Corte.

Siendo las 23:00 horas concluye la reunión.